RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 30 de julio de 2026

Exp. 2026-32-1-0000086

R/D Nº 92/2026

VISTO: Las actuaciones relacionadas con las evaluaciones de desempeño de los funcionarios contratados bajo la modalidad de contrato a término al amparo de los artículos 30 y siguientes de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002;

RESULTANDO I: que mediante Resolución de Directorio Nº 33/2026 se dispuso la prórroga de la contratación a término de los funcionarios Nicolás Sarnicola, Santiago Morales, Joaquín García y Claudio Porrini, otorgándoles una nueva instancia de evaluación de desempeño, en atención a no haber alcanzado el puntaje requerido en la evaluación realizada con anterioridad;

II: que asimismo correspondía la evaluación de los contratos a término por vencimiento de plazo en relación a Ana Giacossa, Emely Rodríguez y María Fraschini y su pasaje a contratos de función pública de ser satisfactorias sus actuaciones.

III: que por Resolución de Directorio R/D Nº 81/2026, de fecha 23 de junio de 2026, se aprobó el procedimiento evaluatorio y la designación del Tribunal Evaluador para los funcionarios contratados bajo la modalidad de contratos a término; asimismo en el numeral 1º se estableció como criterio de aprobación que toda evaluación igual o mayor a 28 puntos habilitaría el pasaje al régimen de contrato de función pública;

IV: que las evaluaciones de los referidos funcionarios fueron realizadas en forma y notificadas conforme surge de las actuaciones de fs. 18 a 42, asimismo surge de fs. 44 a 47 escrito con los descargos presentados por el funcionario Claudio Porrini.

V: que el Tribunal Evaluador se constituyó con la totalidad de la documentación a la vista y actuó conforme a lo dispuesto, elevando sus conclusiones en Actas Nº 1 y Nº 2 de fechas 15 y 16 de julio de 2026, obrantes a fojas 54 y 55 del expediente.

VI: que el artículo 631 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, faculta al Instituto Uruguayo de Meteorología a celebrar contratos de función pública con aquellos funcionarios contratados mediante contrato a término al amparo de los artículos 30 y siguientes de la Ley N.º 17.556, que acrediten aptitud para el desempeño de las tareas correspondientes y cuenten con al menos un año de labor; para el caso de que no alcancen el puntaje mínimo requerido, la norma faculta a rescindir el contrato a término cuando lo estime conveniente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Nº 17.556;

VII: que el artículo 7 literal H de la Ley Nº 19.158, de 25 de octubre de 2013, atribuye al Directorio del Instituto Uruguayo de Meteorología la competencia para designar y contratar al personal de su dependencia;

VIII: que corresponde elevar las presentes actuaciones a la Oficina Nacional del Servicio Civil, a efectos de obtener el pronunciamiento técnico previo correspondiente;

CONSIDERANDO I: que del fallo final del Tribunal Evaluador surge que los funcionarios: Ana Giacoya, Emely Rodríguez, María Fraschini, Joaquín García, Nicolás Sarnicola y Santiago Morales alcanzaron o superaron el puntaje exigido, no habiéndolo alcanzado Claudio Porrini;

II: que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo formalizando el pasaje al régimen de contrato de función pública de los cinco primeros funcionarios referidos precedentemente y disponer el cumplimiento del contrato a término del Sr. Claudio Antonio Porrini, hasta el término establecido en el mismo;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los artículos 30 y siguientes de la Ley Nº 17.556, de 18 de septiembre de 2002, el Decreto Reglamentario Nº 83/003, de 28 de febrero de 2003, el artículo 631 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, el artículo 7 literal H de la Ley Nº 19.158, de 25 de octubre de 2013, el artículo 13 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, y demás normas concordantes y complementarias;

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA

RESUELVE:

1º) TRANSFÓRMASE el vínculo funcional actual, mediante la celebración de contratos de función pública, al amparo de lo dispuesto por el artículo 631 de la Ley Nº 19.355, respecto de los siguientes funcionarios, en virtud de haber obtenido una calificación igual o superior a veintiocho (28) puntos en la evaluación de desempeño a partir de la fecha que surge del siguiente cuadro:

APELLIDO	NOMBRE	C.I	A PARTIR DE:
Giacoya	Ana		1/9/2026
Rodriguez	Emely		1/9/2026
Fraschini	Agustina		11/9/2026
García	Joaquín		1/8/2026
Morales	Santiago		1/8/2026
Sarnicola	Nicolás		1/8/2026

2°) DISPÓNESE la continuidad del contrato a término vigente del Sr. Claudio Antonio Porrini Buti, C.I. N.º en función de no haber obtenido la calificación mínima en la evaluación de desempeño (28), siendo su puntaje final de 23 puntos.

3°) ESTABLÉCESE que la presente resolución se adopta ad referéndum del pronunciamiento técnico previo de la Oficina Nacional del Servicio Civil, oficiándose a tales efectos.

4º) COMETER a la División Gestión Humana la realización de las actuaciones pertinentes, el otorgamiento y firma de los nuevos contratos de función pública, actualizando los registros en el Registro de Vínculos del Estado (RVE).

5º) NOTIFÍQUESE a los funcionarios interesados, así como a los Jefes (i) y Directores (i) de las correspondientes unidades organizativas.

DRA.(PhD) MADELEINE RENOM MOLINA

PRESIDENTA

MAG. FERNANDO TRAVERSA FRESCO

VICEPRESIDENTE

MARIO ARIZTI BRUSA

ABOGADO-DIRECTOR

DRA. NATALIA GUASCO PERRONE

SECRETARIA GENERAL